

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIAS		Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio. Se publica todos los días menos los festivos.
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	
PROVINCIA.	9,00 — —			
NÚMERO SUELTO.	0,50 — —			
El pago es adelantado				

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Nombrado por Decreto de 31 de diciembre próximo pasado, Gobernador civil general de Asturias y Territorios Anejos, en el día de hoy, me hago cargo del mando de la provincia, cesando el Excelentísimo Señor Don José Bermúdez de Castro, que lo venía desempeñando.

Oviedo, 2 de enero de 1935.

El Gobernador general,
José María Frieria

DIPUTACION

COMISION GESTORA

Sesión de 26 de noviembre de 1935

Presidencia del Sr. D. Fermín
Landeta Villamil.

Abierta la sesión, a las quince cuarenta y cinco, bajo la presidencia del señor Landeta Villamil, Presidente, y con asistencia de los señores Cerviño, García López, Gasch, González Márquez, Cueto Felgueroso y Pérez García, y del Secretario de la Corporación don Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El señor Gasch, interesa conste en acta su extrañeza por el acuerdo adoptado en la sesión anterior referente a la prórroga del período voluntario de recaudación del impuesto de Cédulas personales, estimando tal resolución como una desconsideración a su persona, toda vez que, como Ponente en los asuntos relacionados con dicho impuesto, propuso en su día, acordando su conformidad la Corporación, no se concedieran más prórrogas, y así lo comunicó en diferentes ocasiones a cuantos le preguntaban sobre el particular. Se extiende en consideraciones para demostrar los inconvenientes de estas prórrogas, medida que obliga a la de los plazos para las reclamaciones.

El señor Presidente, manifiesta no hubo intención alguna de faltar a la consideración personal al señor Gasch al adoptarse el acuerdo en cuestión ante las insistentes demandas de muchos Ayuntamientos y es-

pecialmente del de Gijón, que destacó una representación del mismo para recabar tal prórroga ante el perjuicio que de otra suerte se originaría a los intereses de la Diputación por la disminución de ingresos por tal concepto.

Añade, que sólo la defensa de éstos movió a la Comisión a volver sobre su acuerdo, con lo que no se originaba perjuicio a tercero.

En análogo sentido se expresaron los señores Pérez García, González y García López, mostrándose conformes todos con resolver las reclamaciones que estuvieren pendientes en relación con el repetido impuesto.

De conformidad con lo interesado por el Administrador de los servicios de la Vaquería provincial; se acordó, adquirir diez toneladas de abono químico de superfosfato de 18/20, cuyo importe se calcula en 1.400 pesetas, con destino a los pastos de la finca La Cadellada.

Vista la factura de la Junta Regional de Ganaderos, por piensos y semillas suministrados para la Vaquería provincial desde el 18 de septiembre último al 2 del corriente; se acordó, expedir, a nombre del Secretario de aquella don Ignacio Chacón, un libramiento por su importe de 5.341 pesetas, con cargo a la consignación figurada en el capítulo XIV, artículo 5.º, partida cinco del presupuesto.

Se acordó aprobar la factura de la Casa Maumejean Hermanos, que importa 14.625 pesetas, importe del presupuesto aprobado en 26 de marzo último, para la construcción y colocación de la gran claraboya decorativa del patio central del Palacio provincial, y reparación de las vidrieras artísticas de los salones de recepciones y sesiones, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la indemnización concedida por la Junta de Socorros.

En vista de la comunicación del Director del Hospital manifestando haberse agotado la consignación del Capítulo I, artículo 2.º del presupuesto de aquel Establecimiento para la adquisición de utensilios con destino al mismo; se acordó, ordenar a la Intervención informe sobre la procedencia de la habilitación de crédito correspondiente.

Dada cuenta del expediente promovido por Delfina Díaz Rodríguez, del concejo de Siero, interesando su ingreso en el Hospital y acogerse a los efectos del pago de sus estancias, a los beneficios de pobreza, y no

acreditándose los requisitos necesarios para el disfrute de éstos; se acordó autorizar el ingreso en tal Establecimiento, debiendo abonar por cada estancia que en el mismo cause, seis pesetas, al igual que los que se hallan en caso análogo.

Se acordó pasar al Sr. Diputado Visitador del Hospital, las ofertas presentadas con motivo de los concursos celebrados al efecto para el suministro de catgut Hispamer y 300 frascos de eter con destino a aquel Establecimiento, a fin de que proponga la resolución que estime más acertada.

De conformidad con el informe del Negociado correspondiente; se acordó devolver a la Casa Siemens Reiniger Veifa S. A., el depósito provisional que tiene constituido por pesetas 2.150, en la Caja general de Depósitos, toda vez tiene ya constituida la definitiva para responder del suministro e instalación en el Hospital Psiquiátrico de un aparato de Rayos X, lámpara de cuarzo y pantostato.

Vista la comunicación del Arquitecto interesando la adquisición de un cuadro de mando para el aparato productor de fiebre instalado en el pabellón de enfermería del Hospital Psiquiátrico, por un coste de 122,80 pesetas, según presupuesto que acompaña, de la Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón; se acordó acceder a lo interesado.

Se acordó pasar a informe del Negociado de Asuntos Jurídicos, la instancia de D. Vicerite González, interesando la reposición del acuerdo de esta Comisión de 24 de septiembre próximo pasado, referente al pago de la diferencia que cree existe a su favor por suministro de patatas para aquel Establecimiento.

De conformidad con lo propuesto por el Arquitecto e informado por el Negociado correspondiente; se acordó devolver a la Casa Carbonell y Compañía, de Barcelona, la fianza que tiene constituida para responder del funcionamiento del lavadero mecánico y cámara de desinfección por la misma instalados en el Hospital Psiquiátrico.

Accediendo a lo interesado por el Director de la Residencia provincial de Niños; se acordó autorizarle para adquirir directamente con destino a dicho Establecimiento, ollas, peroles, cazos, etc., por un coste aproximado de 950 pesetas; camisetas por el de 1.500; zapatillas y almadreras, por

también el aproximado de 500; hilos, botones, cintas, etc., por el de 800, y algodón para confección de medias para los asilados por un coste aproximado de 2.000 pesetas, cuyas compras habrán de abonarse con cargo al Capítulo III, artículo 4.º del presupuesto especial del Asilo e intervenir en las mismas el Sr. Diputado Visitador, debiendo en su día, rendir aquél funcionario la oportuna cuenta justificada.

Visto el expediente instruido a instancia de Francisca Alvarez Vaquero, de Sama de Langreo, solicitando se ingresen a sus seis hijos en la Residencia provincial de Niños; se acordó admitir en este Establecimiento a Luis y Carmen Vazquez Alvarez, de diez y de siete años de edad respectivamente, previa la comprobación de que su madre se halla imposibilitada para el trabajo.

Conforme con lo que manifiesta el Negociado correspondiente en su informe; se acordó comunicar al Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación provincial de Palencia, que antes de adoptar resolución alguna respecto al pago de las estancias ocasionadas por el demente Luciano Perez Costales, del concejo de Villaviciosa, acogido en el Manicomio de aquella provincia, precisa se dé cumplimiento por dicha Comisión Gestora, a cuantas disposiciones legales rigen en la materia.

Enterado del acuerdo de la Comisión gestora de la Diputación provincial de Huelva accediendo a hacerse cargo del presunto alienado recluido en este Hospital Psiquiátrico, Francisco Clavijo Alcántara, por ser natural de Bolullos del Condado en aquella provincia y disponiendo que las estancias por el mismo devengadas se abonarán por aquella Corporación siempre que no sean superiores a 3,50 pesetas diarias que es lo que viene abodando por esta clase de enfermos y que en otro caso sería trasladado aquél al Manicomio de Miraflores, de Sevilla; se acordó manifestar al Presidente de la repetida Corporación, opta esta Comisión por que el demente de referencia sea trasladado al Manicomio de Miraflores, sin perjuicio de que por aquélla se abonen las estancias y gastos ocasionados por el repetido enfermo.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Diputado Visitador del Hospital sobre la reclamación

del Comité Central de la Cruz Roja de 3.858,35 pesetas en que valoran el material facilitado provisionalmente al Hospital con motivo de los sucesos revolucionarios de octubre; se acordó interesar de dicho Comité, por las razones que dicho Sr. Diputado expone en su informe haga una rebaja del 50 por 100 del importe mencionado.

Se acordó pasar a informe del expresado Sr. Diputado Visitador del Hospital las proposiciones presentadas en el concursillo abierto para adquirir instrumental quirúrgico con destino a dicho Establecimiento, para que en su vista proponga la resolución que estime más conveniente a los intereses provinciales.

Vistos los expedientes promovidos por Josefa Cuesta Llano y Luisa Fernandez Suarez, de 72 y 73 años, vecinas de Pintueles (Piloña) y Loredo (Mieres) respectivamente, solicitando ingresar en la Casa de Caridad de San Lázaro, se acordó admitir a la primera en dicho Establecimiento previa renuncia de los bienes que posee a favor de la Diputación y el ingreso en el Hospital de la segunda y una vez curada la dolencia que la aqueja, autorizar su ingreso en dicha Casa de Caridad.

De conformidad con el informe del Negociado correspondiente, se acordó aprobar las siguientes cuentas remitidas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales: la referente a gasolina consumida durante el mes de octubre que importan 1.359,60 pesetas; la correspondiente a los gastos originados durante el expresado mes por los vehículos y máquinas afectas a la Sección junto con los servicios prestados a la Corporación y funcionarios de otras dependencias que importan 2.116,10; las referentes a conservación de caminos vecinales durante igual periodo que importan 22.931,17; y la relación de jornales y materiales invertidos en la carretera de Vegadeo a Boal, Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos, Tapia a la Roda, Meredo a Samagán, San Julian de Box a Olloniego y Caranga a Teverga, por su importe de 3.356,42 pesetas, debiendo todas ellas abonarse con cargo a las consignaciones del presupuesto que en los respectivos informes se señalan.

Asimismo se acordó aprobar las relaciones extractadas de los recorridos efectuados por los Vigilantes afectos a la Sección de Vías y Obras que el Ingeniero Director de la misma remite, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre, incluyendo las cuentas de indemnizaciones que a razón de 0,30 kilómetros por carretera y 0,12 por ferrocarril, importan 1.196,16 pesetas que habrán de satisfacerse con cargo al Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto, expidiéndose al efecto el correspondiente libramiento a favor del Pagador de la Sección, para los respectivos abonos a los interesados.

Vista la instancia de D.ª Maria Uria y Uria, que remite el Alcalde de Siero, vecina de Tiñana, reclamando los perjuicios que se le ocasionaron en varios edificios de su propiedad con motivo de la cons-

trucción del camino vecinal de Buenavista a Tiñana, de conformidad con el parecer del Negociado correspondiente, se acordó manifestar a aquella Alcaldía ser el Ayuntamiento de su presidencia el llamado a resolver dicha reclamación por ser obligado a indemnizar los perjuicios que inevitablemente se causen al construir el camino de referencia, conforme al proyecto aprobado.

Se acordó pasar a la Ponencia del Sr. Garcia Lopez los expedientes referentes al proyecto reformado de liquidación de las obras ejecutadas para la construcción del camino vecinal de Sotiello a Jomezana; el expediente referente al paso sobre el Ferrocarril Economico de Asturias, del camino vecinal de Castañedo a la Venta, en el concejo de Parres, y el relativo al proyecto de supresión del paso a nivel del camino vecinal de Rebollada a Baiña, en el Ferrocarril del Norte.

De conformidad con los informes correspondientes del Negociado; se acordó estimar las siguientes reclamaciones contra la clasificación de cédulas personales para el ejercicio de 1934, formuladas por D. Antonio Roibás Pena, don Francisco Amado Manso, D. Francisco Rocas Gonzalez, D. Enrique Zubillaga Martinez y D. Manuel Manso Diaz, vecinos de Gijón; la de D. Ignacio Perez Casariego, vecino de esta capital; la de D. Tiburcio Diaz Monje, vecino de Bóo, (Aller); la de D. Félix Vila, de Oviedo; la de D. Celestino Fernandez Suarez, de Balsera, (Las Regueras), y la de D. Alfredo Martin Echevarria, debiendo por lo que afecta a esta última advertirse al Negociado se abstenga de hacer consideraciones que no tiene por que invocar, por estar fuera de toda razón y justicia el interpretar forcidamente las disposiciones que regulan la materia, y desestimar la reclamación producida por D. Manuel Amado Manso, vecino de Gijón, contra la clasificación de su cédula correspondiente al año referido. Asimismo se acordó, de conformidad con el informe del Ayuntamiento de Gijón, sobre la reclamación producida por D. Angel Urrutia, sobre la clasificación de su cédula y las de cada uno de los individuos que componen la Comunidad que preside, establecida en aquella villa y reclamar de D. Calixto de Rato y Rocas, por conducto del Ayuntamiento de Gijón, los justificantes y pruebas de su situación económica durante el año de 1934, para en su vista adoptar sobre la reclamación que tiene producida la resolución que en justicia proceda.

Se acordó aprobar la factura de «Industrias Escobedo», de 60 pesetas, importe del papel suministrado a la Imprenta provincial, con destino a la confección de impresos para el Negociado de Cédulas, y pasarlas a la ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Con objeto de proceder cuanto antes a la expendición de las cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1935; se acordó prorrogar los padrones formados para

el de 1934, con la advertencia de que si algún Ayuntamiento estimase preciso la confección de nuevo padrón, ha de hallarse este en el Negociado correspondiente de esta Diputación antes del 20 de diciembre próximo, pues en otro caso se procederá a extender las cédulas por el padrón anterior.

Se acordó acreditar a D. Luis Garcia Fernandez, Jefe del Negociado de cédulas personales y a D. Magin Berenguer, Inspector de dicho impuesto, las cantidades que les correspondan en concepto de dietas a razón de 15 pesetas por día y gastos de locomoción a 12 céntimos por kilómetro de Ferrocarril recorrido, por las visitas de inspección al Ayuntamiento de Mieres en los días que expresan, cantidades que habrán de abonarse con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto.

Vista una factura de los talleres «Luba», de Gijón, importante pesetas 5.300, por la confección de 550.000 impresos de cédulas personales para el ejercicio de 1935; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

De conformidad con el dictamen del Negociado; se acordó reclamar de D. Aurelio Fernandez y Fernandez, vecino de Ciaño, (Langreo), por conducto del Ayuntamiento, el contrato de arrendamiento de la vivienda que ocupa y una justificación de los emolumentos que como obrero percibe, con el fin de informar la reclamación que presenta contra la clasificación de su cédula personal del ejercicio de 1933.

Accediendo a lo solicitado por D. Juan Antonio Fernandez Argüelles, vecino de Carbayín; doña Herminia Alvarez Braga y D. Abelardo Redondo Villa, de la Felguera, y D.ª Isabel García de Vega y Perez, vecina de esta ciudad; se acordó autorizarles para realizar prácticas en el Hospital provincial, necesarias a los estudios de la carrera de Practicante que cursan los tres primeros y para enfermera titular la última.

Dada cuenta de una instancia suscrita por varios enfermeros del Hospital Psiquiátrico provincial, solicitando les sean abonados los días que dejaron de prestar servicio durante los pasados sucesos revolucionarios; se acordó se les manifieste hagan la reclamación individualmente, haciendo las manifestaciones oportunas ante el correspondiente Negociado de la Secretaría.

Se acordó aprobar la distribución de fondos, que presenta la Intervención, para satisfacer las atenciones del mes de diciembre próximo, que importan en junto un millón ciento ochenta y dos mil cuatrocientas veinticuatro pesetas sesenta y cuatro céntimos, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dada cuenta de los informes de la Intervención de Fondos, proponiendo se lleven al Capítulo de «Deudas», del próximo presupuesto, en la imposibilidad de habilitar los créditos precisos, las cantidades que excedan de las consignaciones figuradas para las atencio-

nes que se expresan, agotadas en los presupuestos especiales del Hospital y Residencia provincial de Niños; se acordó pasarles a la Comisión de Hacienda.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de los suministros efectuados a dicho Asilo por subasta y concurso, así como las cantidades satisfechas por la Administración durante el mes de septiembre último que asciende respectivamente a treinta y cuatro mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas cuarenta y seis céntimos y mil trescientas setenta con setenta; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a las correspondientes consignaciones del vigente presupuesto provincial.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Angel Martinez y otros empleados de la Compañía de Caminos de Hierro del Norte, que figuran en el informe del Negociado, de que se dió cuenta, contra el procedimiento de apremio que se les sigue por el Ayuntamiento de esta capital por falta de pago de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1932; con vista de los antecedentes de los casos a que se refieren, se acordó se les condone la parte que correspondería percibir a la Diputación en dicho procedimiento de apremio.

Dada cuenta de una instancia del Oficial encargado de la Administración del Hospital Psiquiátrico provincial D. Casimiro Suárez Gonzalez, poniendo de manifiesto las dificultades que encuentra por su residencia en aquel Establecimiento para atender a la educación de sus hijos dada la distancia que separa aquél de la ciudad donde se hallan establecidos los Colegios a que pudieran concurrir, por lo se ve precisado a interesar de la Corporación acuerde vuelva a prestar sus servicios en el Hospital provincial en el cargo que en el mismo vino desempeñando varios años, y teniendo en cuenta el celo con que ha desempeñado el cometido que se le confió en el Hospital Psiquiátrico y las dificultades con que tropieza para encontrar vivienda, en la población; se acordó acceder a lo interesado por el Sr. Suarez, quien habrá de reintegrarse al destino que desempeñaba en el Hospital provincial y autorizarle para que pueda instalarse con su familia en una de las viviendas que habían estado destinadas a los Capellanes del Establecimiento.

De conformidad con las propuestas del Juez instructor en los expedientes seguidos contra la Enfermera Mayor D.ª Rosa Florez y los Enfermeros D. Cástor Gonzalez, D. Francisco Menendez y D. José Fargue Gonzalez, del Hospital Psiquiátrico; se acordó imponer a la primera un mes de suspensión de empleo y sueldo, siéndole de abono el tiempo que estuvo suspensa durante la tramitación del expediente; al Sr. Gonzalez Rodriguez la suspensión de empleo y sueldo durante un mes, siéndole igualmente de abono el tiempo que estuvo suspenso durante la tramitación del expediente y que se le aperceba para que en lo sucesivo preste

los servicios propios de su cargo durante las horas señaladas en el Establecimiento; separar definitivamente del cargo de Enfermero a D. Francisco Menendez, confirmando la suspensión decretada al incoarse el expediente, y absolver al Enfermero D. José Fargue Gonzalez.

Acto seguido el Gestor Sr. Cueto Felgueroso interesó nuevamente se le releve del cargo de Visitador del Hospital Psiquiátrico, pues requiere una atención constante que él no puede prestar por sus múltiples ocupaciones, y en su vista se acordó por unanimidad vuelva a desempeñar dicho cargo el Vicepresidente de la Corporación Sr. Cerviño, que con beneplácito de todos lo había desempeñado y hacer constar el agradecimiento de la Corporación al Sr. Cueto Felgueroso por el inusitado celo que desplegó en el desempeño del mismo.

Vista la instancia del Presidente de la Federación Asturiana Agraria D. Gonzalo Merás Navia Osorio, solicitando una subvención para auxilio de los gastos que a dicha entidad ha de originar la intensa campaña que se proyecta realizar por toda Asturias para visitar Cajas rurales de Ahorros y Préstamos y crear otras nuevas para facilitar el crédito agrícola, etc.; se acordó tomarla en consideración y tenerla en cuenta al formarse el próximo presupuesto por si pudiera accederse a lo que interesa.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó contribuir a la adquisición de las insignias de la Banda de la República, que fué concedida al Excelentísimo Sr. Gobernador general de Asturias, con la cantidad de 250 pesetas, y con la de 200 pesetas para la bandera del Regimiento de Simancas, de guarnición en Gijón, abonándose con cargo, una y otra cantidad, a la consignación figurada para gastos de representación de la Corporación.

Con el fin de que se promuevan las demandas correspondientes y se cumplan todos los requisitos legales, se acordó se dé la tramitación correspondiente por el Negociado de Asuntos jurídicos, para la declaración de lesivos de los acuerdos adoptados en sesiones de 30 de diciembre de 1932, 7 de marzo, 25 de abril y 12 de septiembre de 1933 y 16 de enero y 23 y 30 de marzo de 1934, que afectan a personal.

A instancia de la presidencia, se acordó se haga cargo el nuevo Visitador del Hospital Psiquiátrico, señor Cerviño, de la instrucción del expediente a que dió lugar la denuncia de D. Luis Pondal y D.^a Balbina Alvarez Cabal, referente a diferentes hechos relacionados con la estancia de una demente en el Hospital Psiquiátrico provincial.

Visto el recurso interpuesto por D. Angel Garcia Cerrado, vecino de Degaña, contra resolución de la Administración general de Arbitrios, en expediente de defraudación que se le siguió por introducción fraudulenta de cien litros de vino, y no aportándose en dicho recurso pruebas ni alegaciones que desvirtúen los fundamentos de la resolución recurrida; se acordó confirmar ésta en todas sus partes, desestimando el recurso interpuesto.

De conformidad con la Ponencia de Instrucción pública y toda vez pueden concederse dentro de la con-

signación del presupuesto varias becas más, se acordó conceder una de 75 pesetas a D.^a Celia Santa María Alvarez, de Oviedo, para el estudio del Bachillerato, y otra de igual cantidad a María Trinidad Diaz y Diaz, de Gijón, para los de Peritaje Mercantil, retrotrayéndose el percibo al 1.^o del corriente mes de noviembre, al igual que los recientemente nombrados.

Visto el oficio del Director Facultativo del Hospital provincial, dando cuenta de que el Enfermero del Establecimiento D. Antonio Garcia Traviesas, estando de servicio en la Sala 23, ha tenido un cadáver durante tres horas en una habitación, permitiendo después que los familiares lo trasladasen a Mieres, sin tener conocimiento de ello la Dirección y sin autorización del Médico de Guardia; se acordó suspenderle de empleo y sueldo e instruir el oportuno expediente en depuración de las responsabilidades en que pudo haber incurrido y nombrar Juez instructor del mismo al Sr. Diputado Visitador del Establecimiento.

Vistas las cuentas remitidas por el Director de la Residencia provincial de Niños, rendidas por el Administrador del BOLETIN OFICIAL, de los gastos e ingresos obtenidos durante los años 1933 y 1934 y los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del corriente año; se acordó aprobarlas por los líquidos que se señalan en los respectivos informes del Negociado correspondiente de la Intervención de Fondos, abonarlas con cargo a las consignaciones que en el mismo se indican y cumplirse las formalidades que en los mismos se determinan.

Y se levantó la sesión siendo las diecinueve cincuenta.—Pedro Mantilla.

OBRAS PÚBLICAS

Puertos.—Concesiones

Por haberse padecido error al hacer constar el destino de la concesión de que se hace mérito, en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL número 168 de 18 de julio de 1935, se reproduce a los mismos efectos, como sigue:

Otorgada en 19 de enero de 1917 a D. Amador Gonzalez Posada, concesión para establecer en el puerto de Candás un almacén de efectos navales y taller de reparaciones en el arranque del muelle de tierra, y no habiéndose ejecutado obra alguna de las comprendidas en la concesión de referencia, quedando así incumplidas las condiciones de la misma,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (*Gaceta* del 21), y en cumplimiento de orden de la Dirección general de Puertos de 6 de julio de 1935 y de lo preceptuado en la condición 9.^a de la mencionada concesión, acuerda disponer se instruya expediente de caducidad de la misma y señalar el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que tanto el concesionario como cualquier otra entidad o particular que se crean interesados, puedan formular ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Carreño,

los descargos que entiendan convenir a su derecho.

Oviedo, 30 de diciembre de 1935. El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

División hidráulica del Norte de España. : :

Aguas terrestres.—Concesiones

ANUNCIO Y NOTA-EXTACTO

Don Francisco Garcia Garcia, Presidente de la Junta de vecinos de los pueblos de Colinas de Alienes, Fajeras y Villar, del Ayuntamiento de Luarca (Oviedo), constituida con el fin de dotar a éstos de alumbrado eléctrico, solicita en nombre y representación de dicha Junta, autorización para derivar 100 litros de agua por segundo del rio Vallinalonga, en términos del lugar de Colinas, del expresado Ayuntamiento, con destino a la producción de energía eléctrica.

Mediante una presa de fábrica, de dos metros de altura, se derivarán las aguas por la margen derecha, conduciéndolas por un canal de 240 metros de longitud hasta la cámara de carga. De aquí arrancará la tubería forzada, de 75 metros de longitud y 0,30 de diámetro, terminando en la casa de máquinas, en donde se instalará una turbina que accionará un alternador. Por un canal de 8 metros de longitud se devolverán las aguas al rio Vallinalonga una vez utilizadas.

Los terrenos afectados por el canal y la casa de máquinas, son propiedad de doña Dolores Garcia Rodriguez, contándose con la oportuna autorización para ocuparlos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por un plazo de 30 días naturales, contado a partir del siguiente a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, pueden presentar sus reclamaciones, dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Luarca o en la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, para que sean examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 24 de diciembre de 1935. —El Ingeniero Jefe, P. A., Fernando de la Guardia,

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE ALLANDE

Rafael Cabrera Ferrer, Secretario del Juzgado municipal del término de Allande y de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la Junta referida en sesión de hoy, acordó la designación de locales para Colegios electorales y oficinas de Correos para depositar los pliegos, para este término, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera, La Pola.

Escuela de niños sita en las Casas

Consistoriales de esta villa, oficina de Correos la Administración de esta villa.

Sección segunda, segunda de La Pola

Escuela de niños sita en la carretera de Tineo en esta villa, oficina de Correos, la Administración de esta villa.

Sección tercera, Villaverde.

Local Escuela de niños de dicho pueblo, oficina, la Administración de Correos de esta villa.

Sección cuarta, Tarallé.

Local Escuela de niños de dicho pueblo, oficina, la Administración de Correos de esta villa.

Distrito segundo, Sección primera, Berducedo.

Local Escuela de este pueblo, oficina, la Cartería del mismo.

Sección segunda, San Martin de Valledor.

Local de la Escuela de dicho pueblo, oficina, la Cartería del mismo.

Distrito tercero, Sección primera, San Emiliano.

Local de la Escuela del mismo pueblo, oficina, la Cartería de Berducedo.

Sección segunda, Santa Coloma.

Local el de la Escuela sita entre este pueblo y Meros, oficina, la Cartería del primer pueblo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro y firmo el presente en Pola de Allande, con el visto bueno del señor Juez Presidente, a dos de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Rafael Cabrera.—Visto bueno. Marcelino Magadán.

DE GRADAS DE SALIME

Don Francisco Gonzalez Pérez, Secretario del Juzgado municipal de Grandas de Salime y su término, y por lo tanto Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Grandas de Salime.

Certifico: Que esta Junta municipal del Censo electoral en sesión del día de hoy, previa convocatoria y por unanimidad, tomó los siguientes acuerdos:

Primero. Designar como Colegios electorales para cuantas elecciones puedan celebrarse en este municipio durante el año de mil novecientos treinta y seis, los siguientes locales.

Distrito primero. Sección primera.

Se designó el local de la Escuela de niños de esta villa de Grandas, conocido por Casa Hospital.

Sección segunda

Se designó el local destinado a Escuela mixta de niños de Castro.

Distrito segundo. Sección única.

Se designó el salón principal de la casa conocida de "Méndez de Vitos", por no existir edificio público en dicho pueblo; asimismo se designó, como estafeta de Correos para depositar los pliegos de correspondencia de todas las Secciones la de esta villa de Grandas.

Segundo. Que constando el fallecimiento de los que habían sido designados Presidente y Suplente

de la Mesa electoral, correspondiente al Distrito segundo, Sección única, se nombran como Presidente y Suplente de la expresada Sección y Distrito, a los señores siguientes: Presidente, Pío Allonca Alvarez, Suplente, José Magadán García.

Tercero. Que al fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 1.º y 13 de la vigente Ley electoral, se acordó nombrar para el bienio de 1936 al 1937 a los siguientes señores y para los cargos que se expresan.

Presidente, D. Pascasio Mesa y Soto, Juez municipal, en propiedad de éste término.

Vocal Vicepresidente, Ricardo Sampedro Alvarez, Concejal de mayor número de votos.

Suplente, D. Aquilino Trabadelo López, Concejal que le siguen en votos al anterior.

Vocal, Vicepresidente segundo, Don Ramón Martínez Casariego, ex Juez municipal.

Secretario, D. Francisco González Pérez.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, expido la presente con el visto Bueno del Sr. Presidente en Grandas de Salime a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Francisco González.—V.º B.º, El Presidente, José López.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Aprobado por la Corporación el proyecto de las obras de afirmado de la calle de la Bolguera de esta villa, que asciende a la cantidad de 4.299,71 pesetas, se ha acordado ejecutarlas por subasta, teniendo lugar este acto en el salón de sesiones, el día siguiente, a las quince horas, de transcurrir los veinte de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL y si fuese festivo en el inmediato, bajo la presidencia del Alcalde o de quien delegue, y con asistencia del Síndico y del Secretario de la Corporación.

Asciende el depósito provisional para optar a la subasta a la cantidad de 214,98 pesetas, y el definitivo para garantizar las responsabilidades del contrato a 429,96 pesetas, pudiendo constituirse este en metálico o en valores del Estado o de esta entidad municipal o en créditos reconocidos siempre que estén consignados en el presupuesto.

Los pagos se efectuarán en virtud de certificaciones de obra ejecutada expedidas por el Ingeniero Director de Obras municipales.

Las proposiciones se formularán en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), y redactadas con sujeción al modelo inserto al final, entregándose en la mesa de subasta durante el plazo de media hora que durará la licitación acompañando por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional para tomar parte en la subasta y la cédula personal.

El contratista queda obligado a formalizar con los obreros el contrato del trabajo a que hace referencia la legislación del ramo y antes de dar

principio a los trabajos exhibirá en la Alcaldía la póliza del seguro de los obreros contra toda clase de accidentes.

Aller, 26 de diciembre de 1935.—El Alcalde, J. Gárate.

Modelo de proposición.

Don... vecino de... con cédula personal que exhibe y recibe a V. respetuosamente expone:

Que habiendo visto anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el edicto referente a las obras de afirmado de la calle llamada de la Bolguera en Cabañaquinta, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de... pesetas... céntimos, y con sujeción estricta al pliego de condiciones, obligándome además a satisfacer a cada uno de los obreros el jornal mínimo que a continuación se expresa:

(Consignense)

Aller... de... de 193...

DE MIERES

En ejecución de acuerdo de este último Ayuntamiento, se abre un concursillo para la adquisición de material escolar, con destino a las escuelas de nueva creación de Figaredo, mixta; Turón número 5, niñas; y graduada de niños de Turón.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo anverso se leerá: "Proposición para optar al concursillo para la adquisición de material escolar".

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar con las formalidades prescritas en el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, a las once horas del día siguiente, hábil, al de los ocho también siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En concepto de fianza, se depositará la cantidad de trescientas pesetas en la Depositaria de este Ayuntamiento, en la Caja general de depósitos, o en alguna de sus sucursales.

La relación del material necesario y demás antecedentes, pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior al de la apertura de pliegos.

La entrega del material se efectuará en el plazo de quince días siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación.

El Ayuntamiento hará la adjudicación al autor de la proposición que estime más conveniente a los intereses municipales.

Los gastos de anuncios y demás que origine este concursillo, serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., provisto de la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., se comprometo a suministrar el material escolar, objeto de este concursillo, a los precios siguientes:

Escuela de Figaredo, mixta, (los precios en letra).

Escuela de Turón, número 5, niñas.

Escuela graduada de Turón
Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 30 de diciembre de 1935.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Dispuesta la celebración de la oportuna subasta para la ejecución de varias obras de reforma en los locales de la Casa de Socorro municipal, de esta ciudad, se publica el presente edicto, para general conocimiento, advirtiéndose, que contra la decisión de celebrar dicha subasta, podrán presentarse las reclamaciones que se tengan por conveniente, dentro del plazo de cinco días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pero bien entendido, que transcurridos los días señalados, no se admitirán ni atenderá reclamación alguna.

Oviedo, 29 de diciembre de 1935.—El Alcalde, F. Castañón.

EDICTO

Por el presente, se pone en conocimiento del público en general, y en especial, del que se considere su dueño, que en el Mesón municipal se halla depositado un pollino, hallado en la vía pública abandonado, concediéndose un plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para recogida del mismo por su dueño, con la advertencia de que transcurrido el citado plazo, se procederá a la subasta pública de dicho animal, y en uno y otro caso, tanto el que resulte ser su dueño, o el rematante, abonarán los gastos que se originen por el depósito, anuncios y demás.

La subasta tendrá lugar en estas Consistoriales al día siguiente en que termine el plazo de los quince días, a las doce de su mañana.

Dado en las Consistoriales de la ciudad de Oviedo, a veintiseis de diciembre de 1935.—El Alcalde, Francisco Castañón.

DE RIOSA

ANUNCIO

El día 24 de enero de 1936, a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o en quien delegue, con asistencia del Concejal Regidor-síndico, de una pareja de la Guardia civil y del Secretario del Ayuntamiento, tendrá lugar en la Sala capitular de estas Consistoriales, la subasta de 500 árboles de haya del monte "Puertos Guarizas y la Segada", número 264 del Catálogo de los de utilidad pública de este Ayuntamiento, con un volumen de 450 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas, más 388 de indemnización, según el plan de aprovechamientos maderables y pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha 25 de octubre último, número 249, cuyo periódico oficial se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones serán presentadas en pliego cerrado, extendidas en papel de 8.ª clase, acompañadas de la cédula personal del interesado y

el justificante de haber constituido en arcas municipales, el 5 por 100 de depósito del importe de la tasación como fianza provisional, la que será elevada al 10 por 100 por el adjudicatario para responder del cumplimiento de las condiciones de la subasta.

La participación que corresponda al Ayuntamiento, será ingresada totalmente en Depositaria por el rematante una vez aprobada definitivamente por la Corporación municipal, la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Riosa, 26 de diciembre de 1935.—José Sariego.

EDULAS

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ GONZALEZ, Manuel, domiciliado últimamente en Somió (Gijón); comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de recibirle declaración sobre las causas de sus lesiones, ofrecerle las acciones del procedimiento, artículo 109 de la ley Procesal, y ser reconocido por el Médico forense, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado.

Anuncios no oficiales

Sociedad Española de Automóviles y Representaciones, S. A.

OVIEDO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 25 del corriente, a las tres de la tarde, en el despacho del señor Presidente, Uria, 19, entresuelo, Oviedo.

Será objeto de esta Junta, lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 7.º del artículo 26 de los Estatutos sociales.

Oviedo, a 3 de enero de 1936.—El Presidente del Consejo, Narciso H. Vaquero.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará el día 25 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el despacho del Sr. Presidente, Uria, 19, entresuelo, Oviedo.

Será objeto de esta Junta, lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 26 de los Estatutos sociales.

Oviedo, 3 de enero de 1936.—El Presidente del Consejo, Narciso H. Vaquero.